



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 17 de enero de 2024  
**P.I.E. N° 180/2023-2024**

Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita al Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si el Sr. José Abdón Mendoza Beltrán, en la gestión 2022 presentó o remitió denuncias o solicitudes al ministerio que usted dirige o unidades que están bajo su tuición. --- 2. En caso de ser afirmativa la respuesta del punto anterior, adjunte copia de todas las pruebas documentales que fueron presentadas con la denuncia u solicitud en la gestión 2022. --- 3. Explique, argumente y justifique, cuál es el tratamiento que le dieron a nota con Hoja de Ruta N° 30316, presentada por el Sr. José Abdón Mendoza Beltrán. Adjunte documentación de respaldo”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

  
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Esteban Vargas Fernández  
**PRIMERO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

La Paz, 15 de febrero de 2024

Señor: Lic. Luis Alberto Arce Catacora. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Presente. -

REF.: RESPONDE A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO - PIE N° 180/2023-2024.

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de remitir respuesta a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 180/2023-2024 de fecha 17 de enero de 2024, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores y el Senador Pedro Benjamín Vargas Fernández - Primer Secretario de la Cámara de Senadores, mediante la cual se solicita a esta Cartera de Estado que informe sobre tres (3) interrogantes efectuadas por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero.

Al respecto, tengo a bien absolver a la solicitud planteada, en virtud del cual se da respuesta a lo requerido en el instrumento de fiscalización:

PREGUNTA 1: "Informe, si el Sr. José Abdón Mendoza Beltrán, en la gestión 2022 presentó o remitió denuncias o solicitudes al ministerio que usted dirige o unidades que están bajo su tuición".

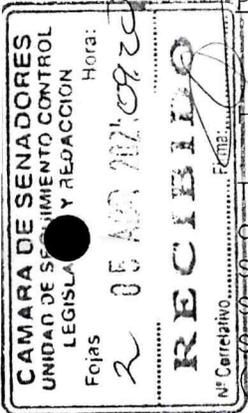
RESPUESTA A LA PREGUNTA 1:

Revisados los sistemas de administración de correspondencia del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, se tiene que el señor José Abdón Mendoza Beltrán ingreso mediante Ventanilla Única de esta Cartera de Estado cuatro solicitudes, signadas con números de hoja de ruta N° 30316/2022; 32800/2022; 36460/2022 y 41214/2022, respecto a presuntos hechos acontecidos en el Ministerio Público.

PREGUNTA 2: "En caso de ser afirmativa la respuesta del punto anterior, adjunte copia de todas las pruebas documentales que fueron presentadas con la denuncia u solicitud en la gestión 2022".

RESPUESTA A LA PREGUNTA 2:

De conformidad a lo establecido en el Parágrafo III del Artículo 17 de la Ley N° 004, de



2

144

Lucha contra la Corrupción – Marcelo Quiroga Santa Cruz, así como el Artículo 4 del Reglamento de Gestión de Denuncias y/o Réclamos en contra de Autoridades del Órgano Judicial y del Ministerio Público aprobado mediante Resolución Ministerial N°005/2024, las denuncias y/o solicitudes presentadas al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional se encuentran amparadas bajo el principio de confidencialidad y reserva de la documentación.

PREGUNTA 3: "Explique, argumente y justifique, cuál es el tratamiento que le dieron a nota con Hoja de Ruta N° 30316, presentada por el Sr. José Abdón Mendoza Beltrán. Adjunte documentación de respaldo".

RESPUESTA A LA PREGUNTA 3:

En el marco del Parágrafo I del Artículo 212 de la Ley N° 025 de 24 de junio de 2010, del Órgano Judicial, el Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción dependiente de esta Cartera de Estado, a través de la Unidad de Defensa del Litigante realizó las acciones pertinentes para la atención de la referida denuncia, toda vez que se estaría investigando la supuesta comisión del delito de Femicidio en contra de José Abdón Mendoza Beltrán, solicitando información a la Fiscalía Departamental de la ciudad de La Paz, respecto al proceso penal signado con Caso FIS: LPZ1800744.

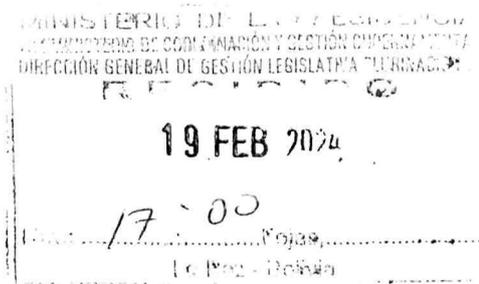
En ese sentido, en fecha 09 de septiembre de 2022, el Fiscal Departamental de La Paz, remitió la información solicitada respecto al proceso penal antes referido, dicha información fue analizada por la Unidad de Defensa del Litigante, al no advertirse la comisión de ningún hecho irregular en la tramitación del proceso penal, se procedió al cierre de la denuncia, situación que fue puesta en conocimiento del denunciante mediante nota MJTI-VTILCC-UDL-NE N° 614/2022 en fecha 09 de junio de 2023.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,

IMLM/MFCC/amav/jglm

C.c./Archivo



*Juan Lima Magne*  
MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

(1)